ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1135 -2023
MINIMA CUANTIA N°060-2023

Melgar Tolima; 17 de Noviembre de 2023

Persona natural **FABIAN AUGUSTO GALINDO MARTINEZ**
propietario del establecimiento **GALITECNOLOGIES C.C. 1.106.306.507**
Dirección: Keops casa 68 barrio resacas, Melgar – Tolima.
Teléfono 3013722586
Correo Electrónico: fabiangalindo.segcol@gmail.com

Respetado señor,

FABIAN AUGUSTO GALINDO MARTINEZ.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 9/11/2023 11:55 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 060 de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN TECNICO-CIENTIFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA EN LA VIGENCIA 2023

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El suministro de Elementos técnico-científica para la Policía Judicial Criminalística con las características que se detallan en el presente, de acuerdo con los requerimientos previos del supervisor, de manera que se garantice el debido suministro con la respectiva calidad, así como la asistencia técnica de manera que garantice la adecuada operación.

Requerimientos:

Ítem	Descripción de los bienes solicitados	Unidad de medida	Cantidad
1	Linterna recargable	Unidad	6
2	Morral cuatro secciones alta resistencia tipo militar, impermeable, liviano (50Kg)	Unidad	6
3	Reflector LED inalambrico	Unidad	1
4	Cámara de fotografía digital compacta más accesorios	Unidad	1
5	Almohadilla de tinta sin defectos	Unidad	5
6	Almohadilla de tinta termoplastica	Unidad	5
7	Kit fuentes de luz blanca, ultravioleta de 365 NM y azul de 455 NM con gafas	Unidad	1
8	Maletin para reseña portatil	Unidad	1
9	Mesa para reseña	Unidad	1
10	Planchuela para reseña	Unidad	1
11	Rodillo para tinta de reseña	Unidad	1
12	Tinta penetrante para reseña	Unidad	2
13	Toallitas de limpieza para reseña	Unidad	1
14	Distanciómetro láser portátil	Unidad	1
15	Navegador GPS portátil	Unidad	1

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

Fichas Técnicas:

1. LINTERNA RECARGABLE + BATERÍA + CARGADOR

ÍTEM 1 - Linterna recargable + batería + cargador

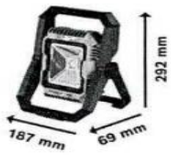
Clasificación del bien o servicio	39111610 – Linternas
Nombre comercial del bien o servicio	**LINTERNA RECARGABLE**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica.
Generalidades	Linterna LED recargable, largo rango, modos de luz ajustables y enfoque ajustable
Requisitos generales	Linterna LED recargable
Requisitos específicos	**Linterna recargable:** • Potencia mínima de 800 lúmenes o más • Haz de luz Led de alta intensidad, ajustable con rotación del cabezal para enfoque de luz. • Anodizado resistente a la corrosión y durabilidad. • Luz blanca o fría • Cuerpo de aluminio mecanizado, resistente. • Modo momentáneo "encendido - apagado". • Manejo inteligente de fuente de energía – monitorea continuamente el equilibrio entre el alto brillo y eficiencia de la energía que permita extender la vida de la batería. • Juntas tóricas para aumentar la resistencia al agua. **Imágenes de referencia:**
	
Empaque y rótulo	Deben tener un sticker adhesivo o tallado, el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato.
Presentación y unidad de medida	Unidad

2. MORRAL CUATRO SECCIONES ALTA RESISTENCIA TIPO MILITAR, IMPERMEABLE, LIVIANO (50KG)

Clasificación del bien o servicio	53121603 – Morrales
Nombre comercial del bien o servicio	**MORRAL TIPO MILITAR ALTA MONTAÑA**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica
Generalidades	Morral para el transporte de equipos e insumos. utilizado por los grupos de actos urgentes del CTI de la Fiscalía General de la Nación como apoyo a la inspección del lugar de los hechos y la recuperación de evidencia física o elementos que aporten a la identificación e individualización de responsables
Requisitos generales	Garantía de un (1) año. Morral para equipamiento de insumos para dactilotecnia, fotografía, equipos e instrumentos de planimetría, elementos y equipo de biología, insumos seguridad en el trabajo y embalaje de evidencia.
Requisitos específicos	**Características mínimas:** **DESCRIPCION DE PRODUCTO MORRAL.** **MATERIAL** Nylon de 1050 D, con doble revestimiento de poliuretano para ser repelente al agua. Estructura y refuerzos en aluminio **CAPACIDAD** 55 litros
	Color: negro. Manija de agarre superior para cargarla en la mano, correas de los hombros autoajustables de doble densidad con espuma de células cerradas. Bolsillo para gafas con cierre en cremallera, material interior en fllece. Bolsillo de hidratación elaborado con espuma de células cerradas con dos cremalleras de doble vía para cierre de bolsillo Sistema molle frontal y lateral con velcros para ajustarlo a las necesidades del usuario Compartimiento principal de 23" x 13.5" largo x 8.5" ancho (2,639 pulgada cúbica.), flexible y adaptable, con varios divisores internos, bolsillos y ranuras para guardar y organizar. 3 bolsillos organizadores interiores en malla con cremallera y 1 bolsillo con cierre ajustable con cuerda y broche. Dos grandes agujeros de drenaje metálicos en la parte inferior del morral. Cuatro correas de compresión (dos en cada lado), para ajustar el bolsillo exterior diseñado para cargar casco blindado, botas o cualquier elemento de volumen, sistema de correas de hombro en forma lunar para mayor comodidad al cargarlo. Tamaño completo, compartimiento principal con medidas de altura 23" x 13.5" largo x 8.5" ancho (2,639 pulgada cúbica.), numerosos bolsillos y bolsas individuales más pequeñas, con varios cierres de cremalleras. Costuras sencillas e individuales, pespunte en todo el morral barras de remate en los puntos de tensión. Cremalleras YKK rectas y de forma helicoidal de gran tamaño, para dar resistencia y durabilidad a la maleta, velcro de 1" IMAGEN DE REFERENCIA
	
Empaque y rótulo	Deben tener un sticker adhesivo o tallado el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato.
Presentación y unidad de medida	Unidad

3. REFLECTOR LED INALÁMBRICO + BATERÍA CARGADOR

.

	✓ Grado de protección: IP64 (protección contra el polvo y salpicaduras de agua) ✓ Tiempo de iluminación: 4-5 horas. ✓ Ángulo de rotación: debe permitir la angulación de hasta cinco (5) posiciones diferentes. ✓ Debe tener rosca para trípode de 5/8" ✓ Debe tener mínimo dos ajustes de iluminación ✓ Tamaño: 187X69X292mm. **Imágenes de referencia:** 
Empaque y rótulo	Deben tener un sticker adhesivo o tallado, el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato.
Presentación y unidad de medida	Unidad

Clasificación del bien o servicio	39111611 – Reflectores
Nombre comercial del bien o servicio	**REFLECTOR LED INALAMBRICO**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica.
Generalidades	Garantía de dos (2) años. Reflector de luz LED superior a los 1800 lúmenes
Requisitos generales	Tipo de artículo: Foco portátil Fuente de alimentación: Batería Potencia: superior a los 1800 lúmenes
Requisitos específicos	**Características**: ✓ Luces LED de trabajo superior a los 1800 lúmenes, lo suficientemente brillantes para iluminar lugares en la noche. ✓ Lámpara de trabajo portátil y duradero para exteriores. ✓ Composición del material en poliamida, metal y elastómero ✓ Debe incluir una batería de litio recargable de mínimo 18 V con capacidad de 4.0 Ah, junto con su respectivo cargador.

4. CÁMARA DE FOTOGRAFÍA DIGITAL COMPACTA MÁS ACCESORIOS

Clasificación del bien o servicio	45121504 – Cámaras digitales
Nombre comercial del bien o servicio	**CÁMARA FOTOGRÁFICA COMPACTA**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica. Anexar certificación del fabricante.
Generalidades	Cámara fotográfica compacta digital, con Tapa lente, dos baterías y un cargador.

Requisitos generales	**Equipo**: Cámara fotográfica compacta con dos baterías y un cargador. **Carta de Distribución**: El proveedor debe demostrar mediante carta directa del fabricante para este proceso que es distribuidor para Colombia del producto ofertado. **Garantía**: (1) un año contra defectos en materiales y mano de obra, esta garantía debe estar certificada por medio de Carta emitida directamente por el fabricante
Requisitos específicos	**TIPO**: Cámara Fotográfica digital y compacta con flash incorporado. **Dispositivo de captura de imagen** Tipo CMOS O CCD **Píxeles efectivos** Aprox. 20,3, mínimo. **Procesador de Imagen**: DIGIG 8 **LENTE** **Longitud Focal** De 3.8 (Gran Angular) a 247.0 (Telefoto) mm (equivalente en 35 mm: 24 – 1200 mm) **ZOOM**: Óptico 65x Digital aprox. 4x **CONTROL DE EXPOSICION** **Sensibilidad**: Automático: ISO 100-800 P. ISO 100-3200 **Obturador Velocidad** De 1 a 1/2000 segundos De 15 a 1/2000 Segundos (en todos los modos de toma). **FLASH**: Flash integrado Automático, Activado, sincronización lenta, desactivado **BALANCE DE BLANCOS**

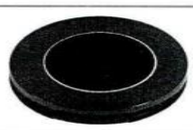
	Control del balance de blancos. Automático, Luz de Día, Sombra, Nublado, Luz de Tungsteno, Luz Blanca Fluorescente, Flash, Personalizado, Corrección de Balance de Blancos. **ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN** **Medios de almacenamiento:** Tarjetas de memoria SD/SDHC/SDXC y UHS-I **Formato de archivo** Cumple con la norma de diseño para el Sistema de Archivo de Cámara (DCF); compatible con DPOF (versión 1.1) Formato de grabación de imagen Fina/Normal Modo de compresión JPEG Fotografía: EXIF 2.31 (DCF2.0) Video: MP4 (Imagen: MPEG-4 AVC/H.264; Audio: MPEG-4 AAC-LC [estéreo]) **Número de píxeles de grabación Fotografías:** 1) 16:9 - Grande: 5184 x 2912; Mediana: 3648 x 2048; Pequeña: 2432 x 1368 2) 3:2 – Grande: 5184 x 3456; Mediana: 3648 x 2432; Pequeña: 2432 x 1616 3) 4:3 – Grande: 5184 x 3888; Mediana: 3648 x 2736; Pequeña: 2432 x 1824 4) 1:1 – Grande: 3888 x 3888; Mediana: 2736 x 2736; Pequeña: 1824 x 1824 5) Toma Panorámica – Horizontal, Máxima: 20960 x 2736; Mínima: 5184 x 2736. Vertical, 15744 x 3648; Mínima: 3648 x 3888 **Videos:** 4K 3840 x 2160: 29.97 fps Alta Definición Real (Full HD) 1920 x 1080: 119.9 fps, 59.94 fps, 29.97 fps
	Alta definición (HD) 1280 x 720: 59.94 fps **INTERFACES** Salida de video HDMI (Tipo D) Salida de audio Estéreo **Otros** Hi-Speed USB (Micro); conexión directa a las impresoras fotográficas SELPHY y PIXMA de Canon e impresoras compatibles con PictBridge Fuente de energía Batería LP-E12 **ACCESORIOS:** - Una (1) tarjeta de memoria de 32 GB, compatible con la cámara fotográfica. - Dos (2) baterías para la cámara fotográfica. - Kit del Adaptador de CA para las baterías estándar colombiano - Cargador de batería de pared compatible con las baterías de la cámara - Tapa del lente (con correa) - Correa para el Cuello - Cable de datos USB - Estuche o maletín para el equipo
Empaque y rótulo	La caja de empaque de la cámara debe tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión

5. ALMOHADILLA DE TINTA SIN DEFECTOS

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**ALMOHADILLA DE TINTA SIN DEFECTOS O HUELLERO TAPÓN DE TINTA**
Calidad	No aplica

Generalidades	Huellero tipo almohadilla para entintado y registro de huellas, sin saturación de tinta, para evitar la distorsión de las impresiones dactilares.
Requisitos generales	Huellero para ser usado para el registro de impresiones dactilares.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** La almohadilla debe tener una membrana micro porosa especial, con poros de 7 a 10 micrones, y tampón sin defecto, que transfiera la cantidad justa de tinta sobre su superficie, para obtener un mayor grado de detalle de la impresión dactilar **Capacidad individual:** Entintado mínimo 10.0000 huellas **Peso**: 85 g ± 5g **Dimensiones:** Ancho: 16,0 cm ± 1.0 cm Fondo: 8,0 cm ± 1,0 cm Grosor: 1.3 cm ± 0.2 cm Fecha de fabricación menor a 1 año. Imagen de Referencia 
Empaque y rótulo	Empaque individual Fecha de fabricación, fecha de vencimiento Material estuche o caja: copolímero de polipropileno y con cierre de seguridad

6. ALMOHADILLA DE TINTA TERMOPLÁSTICA

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**ALMOHADILLA DE TINTA TERMOPLÁSTICA DE 2 PULGADAS APROX**
Calidad	No aplica
Generalidades	Huellero para registro de huellas, sin saturación de tinta, para evitar la distorsión de las impresiones dactilares.
Requisitos generales	Huellero para ser usado en el registro de impresiones dactilares.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** El huellero cuenta con tinta inoxidable no se desvanece, no deja manchas y tiene un efecto de secado instantáneo para miles de impresiones dactilares. **Peso**: 25 g ± 5g **Dimensiones:** Diámetro: 5,0 cm ± 0.5 cm Grosor: 1.5 cm ± 0.2 cm Fecha de fabricación menor a 1 año. Imagen de Referencia
	
Empaque y rótulo	Empaque individual Material estuche o caja: polipropileno y con bisagra viva
Presentación y unidad de medida	Unidad

7. KIT FUENTES DE LUZ BLANCA, ULTRAVIOLETA DE 365 NM Y AZUL DE 455 NM CON GAFAS

Clasificación del bien o servicio	41111700 – Instrumentos y accesorios de visión y observación
Nombre comercial del bien o servicio	**KIT FUENTES DE LUZ BLANCA, ULTRAVIOLETA DE 365 NM Y AZUL DE 455 NM, CON GAFAS**
Calidad	No aplica
Generalidades	Conjunto de luces blanca, ultravioleta (365 nm) y azul (455 nm) para iluminación de las superficies de los EMP y EF, utilizadas para la búsqueda y detección de impresiones latentes de origen lofoscópico o evidencia traza sobre elementos o superficies halladas en el lugar de los hechos o escenas relacionadas.
Requisitos generales	El equipo que ofrece la luz para realizar una investigación forense en la escena del crimen: blanca, ultravioleta de 365 nm y azul de 455 nm. Este equipo se usa en aplicaciones de campo en búsqueda de impresiones o fragmentos de origen lofoscópicos y evidencia traza, Maletín resistente que incluye un trípode flexible que puede utilizarse como tercera mano para la toma o registró fotográfico. Liviano y portátil pero resistente y durable a la vez; para uso en el lugar de los hechos.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas**
	Cada luz forense manual hecha de aluminio anodizado resistente que incluya un diodo emisor de luz de 1 vatio. - **Luz forense blanca** Potencia (LED): Mínimo 1 vatio Material cuerpo: Aluminio anodizado. Color cuerpo: Negro - **Luz forense ultravioleta** Potencia (LED): Mínimo 1 vatio Longitud de onda: 365 nm Material cuerpo: Aluminio anodizado Color cuerpo: Negro - **Luz forense azul** Potencia (LED): Mínimo 1 vatio Longitud de onda: 455 nm Material cuerpo: Aluminio anodizado Color Cuerpo: Negro - **Accesorios** Un (1) Mini trípode flexible Un (1) Difusor Una (1) Gafas color naranja (filtro). Un (1) Cargador de batería y 3 baterías de 3.7v Un (1) Maletín con compartimentos. 
Empaque y rótulo	En maletín protegido con bolsa trasparente.
Presentación y unidad de medida	Unidad – Kit

8. MALETÍN PARA RESEÑA PORTÁTIL

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**MALETÍN PARA EQUIPO DE RESEÑA PORTÁTIL**
Calidad	No aplica
Generalidades	Producto para el porte, organización y transporte de diferentes elementos y accesorios necesarios para el registro dactilar de personas.
Requisitos generales	Maletines para trasportar el equipo portátil de registro dactilar este debe poseer compartimientos para almacenar y transportar los diferentes accesorios. Según modelo.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Los maletines para los equipos de reseña portátiles de registro dactilar deben ser diseñados de la siguiente forma: **Material:** **Lona denier 1000.** ➢ **Compartimento Principal:** Con refuerzo interno en yumbolon por los cuatro lados, de manera que conserve su horma. **Dimensiones:** Ancho: 31,5 cm ± 0.5 cm Alto: 28.5 cm ± 0.5 cm Fondo: 9.0 cm ± 0.5 cm (borde cremallera) **Cremallera:** con doble apertura desde la base lado derecho a la base lado izquierdo, ubicada hacia el borde de la tapa. **Compartimentos internos:** Nueve (9) bolsillos independientes con tapas y correas de ajuste proporcionales a los siguientes elementos: - Cámara de fotografía - Planchuela - Tinta - Rodillo - Guantes - Tapa bocas - Tarjetas de registro decadactilar - Pisa tarjetas - Gasa - Lapiceros. ➢ **Bolsillo externo frontal:** Ubicado en la parte externa de la tapa del bolsillo principal. - **Cremallera:** a una altura 21.5 cm ± 0.5 cm, ubicada horizontalmente de lado a lado. **Color:** Negro **Correa de hombro:** En reata negra, ajustable con hombrera de protección en espuma para el hombro La correa debe venir cosida a manera de refuerzo desde el borde inferior lateral derecho a borde inferior lateral izquierdo. **Asa de mano**: En reata negra ubicada en parte superior maletín en dos (2) aros separados cosidos en cuatro (4) puntos, que para el agarre y transporte se unan entre sí con velcro hacia la parte inferior. Dos (2) soportes externos en goma para protección en la base. Un estuche protector para cámara fotográfica ancho 0.9 x alto 14 cm aproximadamente. Imagen de Referencia
	
Empaque y rótulo	En bolsa trasparente.
Presentación y unidad de medida	Unidad

9. MESA PARA RESEÑA

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**MESA CON PEDESTAL PARA REGISTRO DECADACTILAR**
Calidad	Alta calidad en aluminio liviano y resistente
Generalidades	Elemento utilizado para la toma de registros decadactilares en personas judicializadas, en las que se requiere efectuar la verificación de identidad por medio de las huellas dactilares.
Requisitos generales	La mesa o gabinete cuenta con una porta tarjetas y una placa en acero para esparcir la tinta en el registro decadactilar. Adicionalmente, esta soportada en un pedestal en acero que permite su estabilidad.
Requisitos específicos	**Características** **MESA CON PEDESTAL PARA TOMAR IMPRESIONES DACTILARES** Descripción: Mesa o gabinete: • Fabricado en aleación de aluminio • Porta tarjeta (uno) • Placa pulida de acero inoxidable (para tinta) • Dos compartimentos para almacenar accesorios Pedestal: • Material en acero • Pintura epóxica negra • Acabado rugoso

		Dimensiones: 62 cm x 28 cm x 100cm aproximadamente
	Imagen de Referencia	
Empaque y rótulo	Caja para preservar la mesa	
Presentación y unidad de medida	Unidad	

10. PLANCHUELA PARA RESEÑA

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**PLANCUELA EN ACERO INOXIDABLE 12X30CM APROX**
Calidad	No aplica
Generalidades	Elemento con superficie en acero empelada para la dispersión de la tinta para la obtención de las impresiones dactilares de las personas, su posterior impresión en tarjeta física para la verificación de identidad.
Requisitos generales	Planchuela o placa para entintado, elaborada en acero.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Materiales: Acero inoxidable pulido. Dimensiones: Ancho: 12.0 cm ± 0.5 cm Largo: 30.0 cm ± 0.5 cm Imagen de Referencia

	
Empaque y rótulo	Bolsa plástica individual
Presentación y unidad de medida	Unidad

11. RODILLO PARA TINTA DE RESEÑA:

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**RODILLO PARA TINTA PARA REGISTRO DACTILAR**
Calidad	No aplica
Generalidades	Elemento utilizado para la dispersión de la tinta sobre la planchuela de entintado de huellas dactilares para la obtención de las impresiones dactilares de las personas, su posterior impresión en tarjeta física para la verificación de identidad.
Requisitos generales	El rodillo de tinta para impresiones dactilares sirve para esparcir la tinta eficientemente sobre la placa de entintado de huellas dactilares. Su diseño con mango para el usuario y soporte para evitar el contacto con otras superficies cuando no está en uso.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** El rodillo de tinta para impresiones dactilares de alta calidad en aluminio liviano y resistente, y goma de alta densidad. Materiales: Bastidor del rodillo: En acero con acabado negro rugoso. Rodillo: Compuesto de goma mediana-suave de alta densidad resistente a lavados repetidos con solventes ásperos

	Peso neto: 167 aproximadamente Dimensiones: Ancho: 14.0 cm ± 0.5 cm Profundidad: 10.0 cm ± 0.5 cm Altura: 4.0 cm ± 0.5 cm Imagen de Referencia 
Empaque y rótulo	Caja con especificaciones
Presentación y unidad de medida	Unidad

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**TINTA PENETRANTE DE 4 OZ (RESEÑA)**
Calidad	No aplica
Generalidades	Elemento para el entintado de dactilogramas naturales para la verificación de identidad de personas.
Requisitos generales	Tinta penetrante de alta densidad, de fácil fluido y rodado con secado rápido en el papel, diseñada para trabajos con impresiones dactilares.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Tinta de alta densidad, de fácil fluido, rodado y secado rápido en el papel, además, debe mantenerse suave y utilizable en la losa por días. Contenido mínimo: 4 Oz (120 ml aprox.)

12. TINTA PARA PENETRANTE PARA RESEÑA

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**TINTA PENETRANTE DE 4 OZ (RESEÑA)**
Calidad	No aplica
Generalidades	Elemento para el entintado de dactilogramas naturales para la verificación de identidad de personas.
Requisitos generales	Tinta penetrante de alta densidad, de fácil fluido y rodado con secado rápido en el papel, diseñada para trabajos con impresiones dactilares.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Tinta de alta densidad, de fácil fluido, rodado y secado rápido en el papel, además, debe mantenerse suave y utilizable en la losa por días. Contenido mínimo: 4 Oz (120 ml aprox.) Especialmente diseñada para trabajos con huellas dactilares. Esta tinta no debe afectarse a temperaturas extremas. Imagen de Referencia 
Empaque y rótulo	Fecha de fabricación, fecha de vencimiento - Fecha de fabricación, fecha de vencimiento del producto. - Etiqueta y clasificación Sistema Globalmente Armonizado SGA - Ficha técnica de datos de seguridad de las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia
Presentación y unidad de medida	Unidad

13. TOALLITAS DE LIMPIEZA PARA RESEÑA

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**TOALLITAS DE LIMPIEZA**
Calidad	No aplica
Generalidades	Toallas húmedas, desechables en empaque individual útiles para limpiar la grasa, sudor y otros elementos de las manos de las personas a quienes se les toma el registro dactilar para que la tarjeta física quede limpia y las impresiones dactilares de excelente calidad, además permite la limpieza de la tinta impregnada en los dedos de las personas registradas.
Requisitos generales	Caja de toallas húmedas, desechable en empaque individual, contiene solvente para tinta que no daña la piel.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Toallas individuales desechables que sirven para limpiar tinta. Tienen el tamaño de un pañuelo y están impregnadas con solvente para tinta que no daña la piel. Elimina rápidamente la tinta para impresiones dactilares o manchas de las manos. Imagen de Referencia 
Empaque y rótulo	- Fecha de fabricación, fecha de vencimiento del producto. - Etiqueta y clasificación Sistema Globalmente Armonizado SGA - Ficha técnica de datos de seguridad de las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia
Presentación y unidad de medida	Caja x 100 unidades

14. DISTANCIOMETRO LASER PORTATIL:

Clasificación del bien o servicio	41111600 – Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
Nombre comercial del bien o servicio	**MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER (Distanciómetro)**
Calidad	Debe cumplir con las siguientes normas:

	- IP65 Protección contra penetración de polvo y/o contra los chorros de agua - ISO16331-1 La norma para los distanciómetros láser - IEC 60825-1 Para laser clase 2	
Generalidades	Dispositivo electrónico y digital para la medición de distancias, funciona emitiendo un haz luminoso con tecnología láser, este rebota directamente sobre la superficie, y dependiendo del tiempo que tarda el haz en recorrer la distancia es como determina la misma. Tecnología muy precisa y confiable, con alcance de 200 metros.	
Requisitos generales	El Medidor de distancia laser, debe ser un dispositivo portátil digital, cuya óptica de precisión y la física del láser permita determinar con la mayor rapidez y precisión la medición de la longitud de superficies, la distancia entre dos objetos o puntos distantes (medida directas), y tomar múltiples medidas en solo procedimiento (triangulación - medidas indirectas)	
Requisitos específicos	**Precisión típica de medición**	± 1.0 mm
	Alcance medición	0.05 a 200 mts
	Unidades de medición	M, ft, in, yd
	Clase de láser	2
	Distancia en m, diámetro del puntero láser mm.	10, 50, 100 mts. / 6, 30, 60 mm
	Sensor de inclinación	Angulo 360°
	Precisión al rayo láser	Máximo tolerancia ±0.2°
	Precisión a la carcaza	Máxima tolerancia ± 0.2°
	Unidades en el sensor de inclinación	0.0°, 0.0%, mm / mts, in / ft
	Capacidad de memoria	30 visualizaciones
	Zoom digital progresivo	De 4x
	Temporizador	Activación retardo temporal
	Funciones	Trapezoidal, Pitágoras, triangular y ángulos
	Mediciones	Mínimas y máximas, de superficies y volúmenes, de perfil de altura.
	Incluidas mediciones	Objetos inclinados, mediciones con la imagen, seguimiento a alturas.
	Función de resta y suma	SI
	Función de replanteo	SI
	Temporizador	SI
	Iluminación de pantalla	SI
	Con anclaje	A trípode
	Interfaz de datos	Bluetooth – Smart
	Alimentación	Dos Pilas AA de 1.5 voltios C.C., 3 voltios corriente continua.
	Autonomía	Mínimo 5000 mediciones por juego de baterías
	Peso con baterías	Máximo 200 gramos
	Dimensiones máximas	(14,5 x 6 x 3) centímetros
	Norma de protección	Mínimo IP65
	Rosca para trípode	SI
	Accesorios	Estuche de porte y correa de mano Disto clic Cable USB Manual y guía rápida Instrucciones de seguridad en CD o DVD Dos juegos de pilas AA recargables Cargador para pilas AA Certificaciones de fábrica
	Garantía	Mínimo un (1) año
	Instrucción	Instrucción básica de operación del distanciómetro, para dos personas por equipo, con una duración de 4 horas.
	Carta de distribución	El proveedor debe demostrar mediante carta directa del fabricante para este proceso que es distribuidor para Colombia del producto ofertado.
Empaque y rótulo	Los distanciómetros laser deben venir empacados en forma individual en bolsa de polietileno, en caja de cartón debidamente sellada e indicando el lote y de referencia de cada uno.	
Presentación y unidad de medida	Unidad	

15. DISTANCIOMETRO LASER PORTATIL:

Clasificación del bien o servicio	32101656 – Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS 52161518 – Receptores de sistemas de posicionamiento global		
Nombre comercial del bien o servicio	**EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS**		
Calidad	Normas: IPX7, IEC 60529		
Generalidades	El Equipo de Posicionamiento Global - GPS, es un dispositivo electrónico que a través de señales satelitales GPS y GLONASS permite determinar mediante coordenadas identificar un punto geográfico en donde se encuentra ubicado un objeto, una persona o vehículos, igualmente, trazado de rutas hasta puntos determinados, visualización de caminos disponibles para llegar a destino, fijar y guardar la información recepcionada.		
Requisitos generales	El Equipo de Posicionamiento Global - GPS, por sus funciones y aplicaciones, es una herramienta de apoyo para labores judiciales, para la ubicación e identificación de predios, fosas, estudio del terreno, visualización y registro en mapas y la seguridad en los desplazamientos, etc.		
Requisitos específicos	Especificaciones Técnicas	Antena	Quadrifilar Helix0.v
		Rastreo en tiempo real	Satélites GPS y GLONASS
		Dimensiones equipo	Ancho: 6,1 cm ± 0.2 cm Alto: 16,0 cm ± 0.5 cm Fondo: 3,6 cm ± 0.2 cm
		Dimensión pantalla	Ancho: 3,6 cm ± 0.2 cm Alto: 5,8 cm ± 0.5 cm

		Resolución pantalla	Ancho: 240 píx ± 10 píx Alto: 400 píx ± 10 píx
		Tipo pantalla	TFT transflectiva a colores y lectura a la luz del sol
		Peso	230,1 g ± 5 g con las pilas
		Sistema baterías	Doble – alcalinas AA - NiMH o litio
		Tipos baterías	- 2 pilas AA - NiMH o litio
		Duración batería	16 o más horas con batería ion litio
		Protección contra agua	Norma IPX7
		Recepción de señal	Alta Sensibilidad en la detención de señales satelitales en zonas boscosas.
		Instrumentación	Altímetro barométrico Brújula electrónica con tres (3) ejes de inclinación compensada.
		Transferencia de datos	Alámbrica: USB Inalámbrica: Bluetooth
		Archivo	Mapa base
		Descargas de mapas	Compatibles con mapas personalizados
		Memoria / historial	16 GB ± 0,1 GB
		Ampliación memoria	Acceso para Tarjeta microSD™
		Waypoints	10.000 ± 100
		Rutas	250 ± 10
		Track log	Capacidad: para 20.000 ± 100, 250 tracks gpx guardados
		Track log base	300 archivados
		Funciones	Creación automática de rutas, Sí (con mapas opcionales con información detallada de las carreteras) grabación de recorridos Calculo dimensiones de áreas
	Accesorios		✓ Batería NiMH ✓ Cable USB de alimentación ✓ Adaptador de CA ✓ Clic del mosquetón ✓ Funda de transporte ✓ Manual de funcionamiento y recomendaciones de uso y cuidado del equipo, impreso y en idioma español y en DVD.
	Instrucción		Instrucción básica de operación del GPS, para cinco (5) personas por cuatro (4) horas.
	Garantía		Mínimo de un (1) año
Empaque y rótulo	Los Equipos de Posicionamiento Global - GPS deben venir empacados en forma individual en bolsa de polietileno, en caja de cartón debidamente sellada e indicando el lote y de referencia de cada uno.		
Presentación y unidad de medida	Unidad		

a) realizar la entrega de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

b) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

Código Producto	Nombre Producto
32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111600	Linternas
39111600	Reflectores led
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
43221700	Equipo fijo de red y Componentes
44121900	Repuestos de Tintas y minas de lápices
45121500 /45121600	Cámaras Fotográfica digital compacta
46151700	Equipo forense y accesorios y suministros
53121600	Morrales

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) El contratista se obliga para con el Municipio a entregar los suministros según las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

b) El contratista debe dar garantía de los elementos suministrados de acuerdo al tipo de elemento con un tiempo entre 3 y 6 meses mínimo.
c) Los Elementos suministrados por el contratista deben ser de excelente calidad y acordes con la referencia solicitada por la entidad al momento de realizar la solicitud
d) El contratista deberá proceder de manera inmediata, con la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
e) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
f) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual, En el evento que la entidad requiera satisfacer necesidades directamente relacionadas con el objeto contractual, que no se encuentre contenidas dentro de los ítems, para ello se elaborara estudio de mercado y como resultado de ello se sacara el promedio final a pagar.
g) Dar respuesta y/o atender a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un término no superior a 2 días.
h) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
i) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
j) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera
l) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
n) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
o) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº.011de2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
• *CONTRIBUCIÓN PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 7 parágrafo 2º del Acuerdo Municipal Nº. 010 de 2023. De conformidad parágrafo 2º del artículo 7º del Acuerdo Municipal Nº. 010 de 2023, se encuentran exentos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.*

b) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
c) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
f) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
h) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
l) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
m) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
o) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:
a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
c) Realizar la validación con la Fiscalía General de la Nación los elementos a entregar, con el fin de confirmar que correspondan a las necesidades técnicas requeridas, previo ingreso al almacén
d) Ejercer la supervisión general del contrato.
e) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro
g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
h) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta **15 de diciembre de 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfecciona do con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 31.995.423),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DE LOS ÍTEMS: $31.995.423

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	LINTERNA RECARGABLE + BATERÍA + CARGADOR	6	$292.500	$ 1.755.000	N/A	N/A	N/A	$ 1.755.000
2	MORRAL CUATRO SECCIONES ALTA RESISTENCIA TIPO MILITAR, IMPERMEABLE, LIVIANO (50KG)	6	$ 765.000	$ 4.590.000	N/A	N/A	N/A	$ 4.590.000
3	REFLECTOR LED INALÁMBRICO + BATERÍA CARGADOR	1	$ 1.499.000	$ 1.499.000	N/A	N/A	N/A	$ 1.499.000
4	CÁMARA DE FOTOGRAFÍA DIGITAL COMPACTA MÁS ACCESORIOS	1	$ 7.510.000	$ 7.510.000	N/A	N/A	N/A	$ 7.510.000
5	ALMOHADILLA DE TINTA SIN DEFECTOS	5	$ 215.000	$ 1.075.000	N/A	N/A	N/A	$ 1.075.000
6	ALMOHADILLA DE TINTA TERMOPLÁSTICA	5	$ 114.500	$ 572.500	N/A	N/A	N/A	$ 572.500
7	KIT FUENTES DE LUZ BLANCA, ULTRAVIOLETA DE 365 NM Y AZUL DE 455 NM CON GAFAS	1	$ 1.973.800	$ 1.973.800	N/A	N/A	N/A	$ 1.973.800
8	MALETÍN PARA RESEÑA PORTÁTIL	1	$ 374.500	$ 374.500	N/A	N/A	N/A	$ 374.500
9	MESA PARA RESEÑA	1	$ 1.807.500	$ 1.807.500	N/A	N/A	N/A	$ 1.807.500
10	PLANCHUELA PARA RESEÑA	1	$ 84.050	$ 84.050	N/A	N/A	N/A	$ 84.050
11	RODILLO PARA TINTA DE RESEÑA	1	$ 262.250	$ 262.250	N/A	N/A	N/A	$ 262.250
12	TINTA PARA PENETRANTE PARA RESEÑA	2	$ 150.570	$ 301.140	N/A	N/A	N/A	$ 301.140
13	TOALLITAS DE LIMPIEZA PARA RESEÑA	1	$ 142.900	$ 142.900	N/A	N/A	N/A	$ 142.900
14	DISTANCIOMETRO LASER PORTATIL	1	$ 6.440.000	$ 6.440.000	N/A	N/A	N/A	$ 6.440.000
15	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS	1	$ 3.607.783	$ 3.607.783	N/A	N/A	N/A	$ 3.607.783
	TOTAL		**$ 25.239.353**	**$ 31.995.423**	N/A	N/A	N/A	**$ 31.995.423**

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato mediante único pago, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago final queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000773 Del 19 de 2023 de 2023 RUBRO**:** 2.3.2.02.01.003.002.130.2020734490026.45.450104.91199.001 de la vigencia presupuestal 2023.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: X	INVERSION: _____
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**

4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (FONDO DE SEGURIDAD9	**$ 31.995.423**
TOTAL	$ 31.995.423

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 6 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO,

teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez / Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.